DECRETO NÚMERO 047
24-10-2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2025 – 2026 DEL PROYECTO DE INVERSION CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA. CON BPIN 2025413570002.

El alcalde municipal de Iquira Huila, en uso de sus facultades constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala que los beneficiarios de las asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Así mismo, la ley establece que los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo independiente, mediante decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad púbica, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente

En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez

Po otro lado, el Decreto 1821 de 2020, en el artículo 2.1.1.3.6. **Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías**, define que mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regaifas. Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.

Que de igual manera el decreto 1821 en su *Artículo 2.1.1.3.2. indica:*

Responsabilidades. Los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regaifas (SPGR) para la ejecución de los mismos y .serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo

Que mediante **resolución No 478 del 22 de octubre 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSION CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA. CON BPIN 2025413570002, QUE TENDRAN COMO FUENTE DE FINANCIACION RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS",** el Municipio de Iquira Departamento del Huila, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que el confiere los Arts. 209 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en las Leyes 136 de 1994, 489 de 1998, 1551 de 2012, los Arts. 34 y 36 de la Ley 2056 de 2020 y el Art. 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 012 de 2024, Lineamientos transitorios para la Gestión de Proyectos de inversión emitidos por el Departamento Nacional de Planeación y las demás disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen o complementen según la normatividad vigente del Sistema General de Regalías; **PRIORIZO Y APROBO** el proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA. CON BPIN 2025413570002"**, como se muestra a continuación:

Código BPIN	**Nombre Proyecto**	**Sector**	**Fase**	**Valor total**
2025413570002	CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA	Ambiente y desarrollo sostenible	Fase 3	$ 510.809.200
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipio de Iquira	SGR – Asignación para la inversión local Ambiente y Desarrollo Sostenible		2025-2026	$ 324.300.000
Municipio de Iquira	Propios		2025	$ 186.509.200
Entidad pública designada ejecutora del proyecto.	Municipio de Iquira. Nit. 891.180.131-0			$ 510.809.200

Que mediante **resolución No 478 del 22 de octubre 2025** el Municipio de Iquira Departamento del Huila nombro entidad pública designada ejecutora del **PROYECTO**, al Municipio de Iquira.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2025-2026, el valor de **TRECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($324.300.000) de la fuente SGR – Asignación para la inversión local Ambiente y Desarrollo Sostenible** correspondiente al proyecto de inversión, priorizado y aprobado por el Municipio de Iquira Departamento del Huila, mediante **resolución No 478 del 22 de octubre 2025**.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para 2025-2026, el valor de **TRECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($324.300.000) de la fuente SGR – Asignación para la inversión local Ambiente y Desarrollo Sostenible** correspondiente al proyecto de inversión, priorizado y aprobado por el Municipio de Iquira Departamento del Huila, mediante **resolución No 478 del 22 de octubre 2025** así:

Código	Nombre	Fuente	Apropiación Inicial
8	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2024 - 2025		324.300.000
8-1	INGRESOS CORRIENTES SGR		324.300.000
8-1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		324.300.000
8-1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		324.300.000
8-1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR		324.300.000
8-1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		324.300.000
8-1.02.6.01.03.01	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL		324.300.000
8-1.02.6.01.03.01.2	**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	**7301003- ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	**324.300.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para 2025-2026, el valor de **TRECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($324.300.000) de la fuente SGR – Asignación para la inversión local Ambiente y Desarrollo Sostenible** correspondiente al proyecto de inversión, priorizado y aprobado por el Municipio de Iquira Departamento del Huila, mediante **resolución No 478 del 22 de octubre 2025** así:

Codigo	UE	Sector	Programa	Subprog	Prod	BPIN	FTE	Nombre	Apropiación inicial
903-00IA								ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	324.300.000
903-00IA-1								DE LA ENTIDAD	324.300.000
903-00IA-101								BPIN 2025413570002 Conservación Del Recurso Hídrico En El Municipio De Iquira Huila.	324.300.000
903-00IA-1011	1							PROYECTO	324.300.000
903-00IA-1011	1							Administración central	324.300.000

903-00IA-1011	1	32						AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	324.300.000
903-00IA-1011	1	32	3203					Gestión integral del recurso hídrico	324.300.000
903-00IA-1011	1	32	3203	0900				Intersubsectorial Ambiente	324.300.000
903-00IA-1011	1	32	3203	0900	3203050			Servicio de protección del recurso hídrico	324.300.000
903-00IA-1011	1	32	3203	0900	3203050	2025413570002		CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA.	324.300.000
903-00IA-1011	**1**	**32**	**3203**	**0900**	**3203050**	**2025413570002**	**7301003**	**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	**324.300.000**

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Iquira - Huila, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025

RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE
Alcalde Municipal